



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE MEJILLONES

Ciudad Histórica, Turística e Industrial

Mejillones,

15 ENE 2024

VISTOS:

1. Convenio de colaboración y transferencia de recurso suscrito entre la I. Municipalidad de Mejillones y la SEREMI MINVU Antofagasta, de fecha 23.01.2022.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 566 de fecha 07.03.2022, que aprueba que aprueba el convenio de colaboración y transferencia de recurso suscrito entre la I. Municipalidad de Mejillones y la SEREMI MINVU Antofagasta.
3. La Resolución Exenta N° 167 (V. y U.), de 21.03.2022, que aprueba el convenio de colaboración y transferencia de recurso suscrito entre la I. Municipalidad de Mejillones y la SEREMI MINVU Antofagasta.
4. La Resolución Exenta SELICO N° 79 (V. y U.) de fecha 20.07.2022, que autoriza el llamado a licitación pública ID 649-8-LQ22, para la contratación del estudio "Modificación Plan Regulador Comunal de Mejillones".
5. La Resolución Exenta N° 390 (V. y U.) de fecha 03.08.2022, que rectifica el acto administrativo recién individualizado.
6. La Resolución Exenta N° 408 de fecha 08.08.2022, que modifica la Resolución primigenia N° 79 que autoriza el llamado a licitación pública ID 649-8-LQ22, ya citada.
7. La Resolución Exenta SELICO N° 95 (V. y U.) de fecha 14.09.2022, que adjudica el servicio contratado al proveedor URBE DISEÑO Y GESTIÓN URBANA LTDA. RUT N° 78.462.500-1.
8. El Decreto Exento N° 81 (V y U), de fecha 28.12.2022, mediante el cual se aprueba el contrato suscrito entre la Seremi Minvu Antofagasta y la Consultora Urbe Ltda. con fecha 19.10.2022.
9. El Art. 7 bis de la Ley 20.417, que modifica la Ley General del Bases Sobre el Medio Ambiente, 19.300, que establece que los Instrumentos de Planificación Territorial, deben ser sometidos a una Evaluación Ambiental Estratégica.
10. Ley N° 19.300, Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones.
11. El Decreto N° 32, de fecha 17.08.2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, publicado en el Diario Oficial con fecha 04.11.2015.
12. El D.F.L. N° 458 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
13. El D.S. N° 47 de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
14. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones.
15. El D.F.L N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".
16. El Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 24.06.2021. En virtud de lo resuelto en la Sentencia de Escrutinio y Calificación de la Elección Municipal de Alcalde, efectuada en la comuna los días 15 y 16 de Mayo de 2021, rol electoral 204/2021, y de acuerdo a lo previsto en los artículos 127 y 128 de la Ley N° 18.695.
17. Acta de Constitución y Juramento, de fecha 28.06.2021, emitida por el Secretario Municipal, en el cual asume el cargo y funciones de Alcalde titular.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE MEJILLONES
Ciudad Histórica, Turística e Industrial

CONSIDERANDO:

1. Que, en la necesidad de modificar el Plan Regulador Comunal de Mejillones, mediante Resolución Exenta N°79 de MINVU, de fecha 20.07.2022, se autoriza el llamado a licitación pública ID 649-8-LQ22, para la contratación del estudio "Modificación Plan Regulador Comunal de Mejillones", el cual es adjudicado mediante Resolución Exenta N° 95 de MINVU de fecha 14.09.2022 a URBE DISEÑO Y GESTIÓN URBANA LTDA. RUT N° 78.462.500-1, y cuyo contrato de ejecución es aprobado mediante El Decreto Exento N° 81 MINVU, de fecha 28.12.2022
2. Que, según lo indicado en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, Ley sobre Bases Generales de Medio Ambiente; se someterán a Evaluación Ambiental Estratégica las políticas y planes de carácter normativo general, así como sus modificaciones sustanciales. Siendo los planes reguladores instrumentos que deben someterse a este procedimiento.
3. Que, según lo indicado en el artículo 2°, letra i bis) de la Ley N° 19.300, Ley sobre Bases Generales de Medio Ambiente; la Evaluación Ambiental Estratégica es el procedimiento realizado por el Ministerio sectorial respectivo, para que se incorporen las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, al proceso de formulación de las políticas y planes de carácter normativo general, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, de manera que ellas sean integradas en la dictación de la respectiva política y plan, y sus modificaciones sustanciales.
4. Que, según lo establecido en el artículo 14° del Decreto N° 32, del 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica para la "Modificación Plan Regulador Comunal de Mejillones", se debe iniciar mediante la dictación de un acto administrativo efectuado por el órgano responsable, siendo para estos efectos el presente decreto alcaldicio el referido acto administrativo.
5. Que, según lo establecido en el artículo 16° del Decreto N° 32, del 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable de iniciar el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de un plan, en este caso la "Modificación Plan Regulador Comunal de Mejillones" que es un IPT de tipo comunal, debe difundir que ha comenzado su proceso de aplicación mediante la publicación de un extracto de dicho acto administrativo en el Diario Oficial, en su sitio electrónico institucional y en un diario o periódico de circulación masiva, que responda al menos al nivel de planificación de que se trate.

DECRETO N° 190 /EXENTO 2024

1. **INÍCIESE** el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la "Modificación del Plan Regulador Comunal de Mejillones", en base a lo establecido en la Ley N° 19.300, Ley sobre Bases Generales de Medio Ambiente, y según lo dispuesto en el Art. 14 del Decreto N° 32, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
2. **APRUÉBESE** el Inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, de la "Modificación del Plan Regulador Comunal de Mejillones", en base a lo establecido en el artículo 14° del Decreto N° 32, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE MEJILLONES

Ciudad Histórica, Turística e Industrial

3. **INFÓRMESE** el Inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Mejillones", en base a lo establecido en el artículo 14º, 15º, 16º y 17º del Decreto N° 32, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

ACTO ADMINISTRATIVO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE MEJILLONES.

1. ANTECEDENTES DEL PLAN REGULADOR

1.1 FINES Y METAS DE PLANIFICACIÓN

Que la Modificación del Plan Regulador Comunal de Mejillones persigue como principal objetivo consolidar un instrumento de planificación comunal que genere una imagen integral del territorio. Actualmente el territorio comunal está normado por seis instrumentos diferentes, a saber: i) Plan Regulador Comunal del Puerto y Bahía de Mejillones (D.O. 11.11.2000); ii) Plan Seccional Pequeña Industria de Mejillones (D.O. 22.06.2002); iii) Plan Seccional Balnearios Punta Itata - Hornitos, Mejillones (D.O. 08.04.2005); iv) Plano Seccional Costanera Sur, Mejillones (D.O. 06.03.2006); v) Plano Seccional Meseta Mejillones (D.O. 22.01.2008); y, vi) Modificación PRC Mejillones Zona Urbana Consolidada y Portuaria (D.O. 03.10.2013).

De los seis IPT antes mencionados, sólo el del año 2000 incluyó una mirada de toda el área de estudio, ya que los planes seccionales y la última modificación del PRC se centran en sectores específicos. Por lo tanto, la mirada global de planificación del territorio comunal de Mejillones se encuentra desactualizada, y se requiere de un instrumento que aúne las visiones que existen para territorios o sectores del área de estudio, tratándolo de manera integral en un solo instrumento normativo (PRC). Junto a ello será relevante generar un instrumento de planificación territorial que se ajuste a la normativa y a las disposiciones legales y reglamentarias actuales, así como a las necesidades de desarrollo actuales y futuras del territorio comunal, teniendo como prioridad los ámbitos, Turísticos, Paisajísticos, Medio Ambientales y Patrimoniales, los que deben desarrollarse en equilibrio con la actividad industrial, portuaria y económica de la comuna.

A modo preliminar, y en base a los antecedentes del diagnóstico comunal y bases técnicas del estudio, los objetivos de planificación que se pretenden alcanzar son:

OBJETIVOS GENERALES

- Consolidar un instrumento de planificación territorial que dé cumplimiento a la normativa vigente.
- Consolidar un instrumento de planificación territorial actualizado a la nueva realidad de la Comuna de Mejillones, de lectura clara y ordenado, teniendo como prioridad los ámbitos, Turísticos, Paisajísticos, Medioambientales, Patrimoniales, en equilibrio con el desarrollo industrial, portuario y económico de la comuna.
- Consolidar un instrumento de planificación territorial que genere una imagen integrada y acorde a las proyecciones que plantean para el futuro, de los



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE MEJILLONES

Ciudad Histórica, Turística e Industrial

diferentes instrumentos de planificación de alcance indicativo y normativo que interactúan en la comuna.

- Consolidar un IPT que permita la incorporación de viviendas de interés público, junto con la promoción del acceso equitativo de la población a bienes urbanos relevantes, garantizando la participación de la comunidad, de acuerdo a los principios de la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana, y Plan de Emergencia Habitacional.
- Planificar el territorio Comunal en concordancia y correspondencia al PRIBCA. Teniendo presente la planificación en desarrollo para su actualización y la imagen objetivo de dicho IPT.
- Valorar las condiciones paisajísticas, geográficas, condiciones socio-culturales, turísticas y patrimoniales del territorio a planificar.
- Ordenar el crecimiento físico (dónde y cuánto) conectando adecuadamente el territorio urbano y sus localidades con el resto de la comuna sin poner en conflicto el sistema rural a efecto de la especulación por modificación del límite urbano.
- Orientar la inversión pública y privada, de manera de optimizar las zonas consolidadas, y evaluar y determinar su relación con las zonas aptas para la expansión, haciéndolas compatibles con los proyectos económicos, sociales y de infraestructura propuestos por el municipio y por los programas de inversión regional.
- Reevaluar y determinar las disposiciones respecto al uso del suelo o zonificación, localización del equipamiento, jerarquización de la estructura vial, densidades e intensidad de utilización del suelo, y determinación de prioridades en la urbanización de terrenos para la expansión de la ciudad, en función de la factibilidad de ampliar o dotar de redes sanitarias y energéticas, y de propiciar condiciones de seguridad de cada asentamiento humano frente a factores desencadenantes de riesgos de origen físico natural o antrópico.
- Compatibilizar la convivencia entre usos de suelo que usualmente se presentan como poco compatibles: el sector residencial y turístico, con el ámbito portuario e industrial, que en el caso de Mejillones se distribuyen a lo largo del borde costero, considerando, además, el factor de la conservación ambiental.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover el desarrollo equilibrado entre el área consolidada de Mejillones y las zonas industriales adyacentes, respecto a su envergadura, compatibilidad y gradiente de usos de suelo.
- Repensar y ordenar las áreas de extensión urbana de la localidad, definidas en el PRIBCA, respecto hacia donde debe generar su crecimiento la ciudad, determinando también una transición en el uso de suelo respecto a las Zonas Industriales.
- Reconocer los nuevos usos de suelos que se han desarrollado en la ciudad de Mejillones, en lo que refiere a nuevas áreas de servicios, equipamientos (cultural, educacional, sanitarios, deportivo, desarrollo turístico y comercial), así como también, proyectar una mejor distribución dentro de la ciudad de



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE MEJILLONES

Ciudad Histórica, Turística e Industrial

- dichos equipamientos, de manera de asegurar la accesibilidad de éstos a todos sus habitantes.
- Reconocer el borde costero de la ciudad como un espacio de uso público, de vocación turística y de acceso libre a toda la comunidad.
 - Proponer una red vial estructurante para el área a planificar, con el objetivo de mejorar la conectividad de la ciudad, promover los modos de transporte no motorizado y propender a un transporte multimodal, y procurar evitar el aislamiento de sectores urbanos de Mejillones.
 - Proponer incentivos en las normas urbanísticas en todo o parte del territorio de estudio, apuntando a potenciar el desarrollo de proyectos de viviendas de interés público, espacios privados abiertos al uso o tránsito público, la incorporación de equipamiento y obras que aporten al cuidado ambiental y a la eficiencia energética; y la incorporación de viviendas de interés público o usos de suelo en los proyectos; unido a los otros incentivos normativos permitidos por la LGUC.
 - Establecer mecanismos de reporte y seguimiento periódico, cuyo objeto es revisar si las disposiciones del IPT han efectivamente contribuido a disminuir el déficit habitacional y promovido la integración social y urbana.
 - Estudiar la factibilidad de establecer, reconocer y declarar "Zonas Típicas o Pintorescas", "Áreas de protección de recursos de valor Patrimonial Cultural", "Inmuebles y Zonas de Conservación Históricas, y Monumento Históricas, dentro de área de estudio.
 - Reconocer áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural, de conformidad al artículo 2.1.18. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, cuando corresponda.
 - Realizar un estudio de riesgo que permitan definir áreas restringidas al desarrollo urbano, por constituir un peligro potencial para los asentamientos humanos, de acuerdo al artículo 2.1.17. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 - Estudiar aquellos territorios sensibles medioambientalmente que no cuenten con protección oficial y que requieran establecer acciones en el marco de la planificación territorial que colaboren con el objeto a resguardar.
 - Establecer una metodología de planificación que se aborde desde la evaluación ambiental estratégica.

Para abordar este proceso, se pretende incorporar la dimensión ambiental durante toda la elaboración del proyecto, así como también integrar de manera efectiva a la comunidad y actores clave en la construcción colectiva del Plan.

1.2 ANTECEDENTE O JUSTIFICACIÓN QUE DETERMINA LA NECESIDAD DE DESARROLLAR EL PLAN

Que se requiere modificar el instrumento de planificación comunal vigente debido a la coexistencia de 6 instrumentos de planificación territorial, tales como PRCs, modificaciones y Planes Seccionales, que rigen e interactúan simultáneamente en el territorio, con distinta data de elaboración y publicación. A su vez, estos no estarían actualizados a la realidad urbana



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE MEJILLONES
Ciudad Histórica, Turística e Industrial

comunal, dado el crecimiento que ha experimentado la comuna, incluso al respecto de la data del último IPT de 2013.

Como resultado de ello, se ha generado una inconsistencia normativa de los instrumentos que operan, siendo necesario además, ajustar las normas urbanísticas a la legislación vigente. Por lo tanto, se hace imperativo realizar una modificación integral, que refunda todos los IPTs que tengan influencia en la comuna de Mejillones, en un sólo instrumento actualizado, que además responda de mejor manera a la nueva realidad de crecimiento y desarrollo de la comuna, y a los cambios relevantes que en su configuración urbana ha sufrido la ciudad en los últimos años. Además, que, en su lectura e interpretación, sea una herramienta clara, consistente, y normativamente ordenado, permitiendo aportar de manera correcta a la nueva visión urbana que se planteará para la comuna de Mejillones en los próximos años.

Por otro lado, el crecimiento que ha tenido la comuna de Mejillones en el sector industrial y su importancia a nivel nacional, regional e intercomunal en los últimos años, hace relevante evaluar su crecimiento a futuro en la comuna, definiendo claramente sus límites para desarrollar nuevos proyectos y su calificación industrial, de manera de generar una convivencia apropiada de usos de suelo dentro del territorio.

Cabe señalar, que en el presente se están actualizando o se acaban de actualizar otros instrumentos, cuyas materias están estrechamente vinculadas con el PRC. Tal es el caso del Plan Regulador Intercomunal de Borde costero de Antofagasta (PRIBCA) y de la actualización del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) respectivamente. Así como también, otros que ya se desarrollaron o comenzarán su desarrollo por primera vez, como son el Plan de Desarrollo Turístico (PLADETUR) y el Plan de Inversiones en Infraestructura de movilidad y Espacio público (PIIMEP) respectivamente.

Ante ello, es relevante para el logro de los objetivos deseados, que dichos instrumentos estén coordinados y sean coherentes entre sí.

Es por esto, que la presente modificación recoge y reconoce los objetivos y lineamientos, que estos nuevos instrumentos plantean para la comuna, facilitando y permitiendo la implementación o ejecución de futuras iniciativas que aporten a su desarrollo urbano.

Que el presente proceso realizará una Evaluación Ambiental Estratégica, por tratarse de una modificación sustancial, en tanto contempla modificaciones normativas que podrían incidir en la definición de nuevas declaratorias de utilidad pública para vías colectoras; en el incremento de la altura o la densidad, por sobre un 20% de lo contemplado en el plan vigente; o bien, incrementar el coeficiente de constructibilidad o el coeficiente de ocupación de suelo, por sobre un 30% de lo contemplado en el plan vigente. Todo lo anterior, en conformidad a lo señalado en el artículo 29 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, en sus numerales iii), vi) y vii) respectivamente.

1.3 OBJETO DEL PLAN

Que las temáticas que se abordarán durante el proceso de modificación del PRC de Mejillones y sus mecanismos son:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE MEJILLONES

Ciudad Histórica, Turística e Industrial

Temáticas	Mecanismos
La correcta inserción de Mejillones en el contexto regional, identificando y reconociendo el rol que la comuna cumple con respecto a la intercomuna y particularmente en su relación con la ciudad de Antofagasta.	Coherencia con la propuesta del PRIBCA, considerando las zonas de extensión urbanas y áreas rurales normadas, la vialidad intercomunal, y las actividades productivas e infraestructuras de escala intercomunal.
Resguardar y conservar los atributos naturales y valores ambientales de la comuna, propendiendo a potenciar el rol turístico de la comuna y la atracción de actividades asociadas a éste.	Definición de una zonificación que promueva usos de suelo compatibles con el resguardo requerido, como lo pueden ser equipamientos; hospedajes; comercios; servicios; o áreas verdes, siempre considerando el rol urbano y el o los servicios ecosistémicos que brindan los elementos de valor natural presentes en el área urbana y sus inmediaciones.
Identificar los riesgos naturales y antrópicos a los que están expuestos los habitantes de la ciudad, de manera de resguardar el emplazamiento de vivienda en territorios seguros.	Definición de áreas de riesgo y reconocimientos de zonas no edificables.
Compatibilizar los usos y actividades productivas, portuarias y energéticas con la preservación del medio ambiente y con el rol turístico de la comuna, posibilitando un desarrollo armónico de estas actividades en el territorio, que potencie el desarrollo económico, social y ambiental de la comuna.	Definición de una estructura vial, zonificación y condiciones de edificación que conduzcan a una mejor convivencia de actividades, alejando y mitigando las actividades molestas del desarrollo residencial.
Mejorar la conectividad, diseñando una estructura vial integrada, jerárquica, y de mayor continuidad; que permita superar las barreras físicas que existen actualmente en la ciudad de Mejillones.	Definición de la vialidad estructurante de la comuna, en base a diferentes categorías, y proponiendo las asimilaciones, ensanches y aperturas que requiera el desarrollo proyectado.
Definición de una zonificación que promueva el desarrollo de usos mixtos, facilite el acceso a servicios y equipamientos para toda la población comunal, renueve los territorios deteriorados o subutilizados y permita el desarrollo económico de la comuna.	Definición de una zonificación y estructura vial comunal que promueva el emplazamiento de equipamientos, la conformación de centralidades y subcentralidades, y la renovación de los territorios deteriorados.

1.4 ÁMBITO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y TEMPORAL

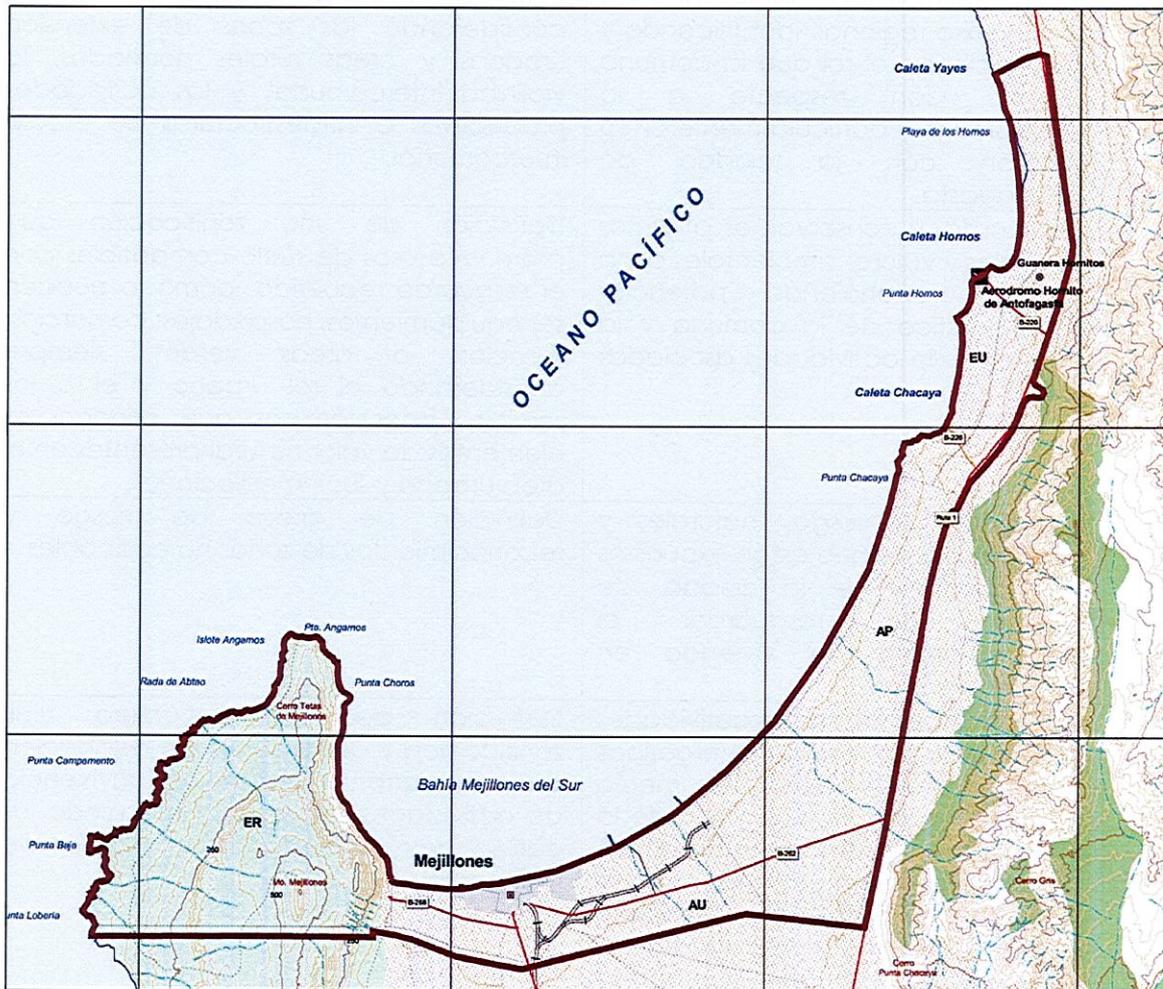
Que el ámbito de aplicación territorial de la modificación del Plan Regulador Comunal de Mejillones atañe la actual área urbana vigente, correspondiente aproximadamente a 16.462 hectáreas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE MEJILLONES

Ciudad Histórica, Turística e Industrial

Figura 1: Ámbito de Aplicación Territorial



Fuente: Elaboración propia

Que el horizonte temporal de la modificación del Plan Regulador Comunal de Mejillones es de 20 a 25 años, sin perjuicio de que este debe ser revisado a 10 años de su promulgación, en conformidad a lo establecido en el artículo 28 sexies de la LGUC.

2. LAS POLÍTICAS MEDIO AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD CON INCIDENCIA EN EL PLAN (MARCO DE REFERENCIA ESTRATÉGICO – MRE)

Que, durante la modificación del Plan Regulador Comunal de Mejillones, se consultaran los aspectos ambientales y/o de sustentabilidad considerados por las siguientes Políticas, Convenios Internacionales, Estratégicas y/o Planes:

- **Escala Internacional**
 - Nueva Agenda Urbana – Hábitat III
 - Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
- **Escala Nacional**
 - Política Nacional de Desarrollo Urbano
 - Política Nacional de Uso de Borde Costero del Litoral de la República
 - Política Nacional de Transporte
 - Política Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastre
 - Política Nacional para la Reducción de Riesgos de Desastre



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE MEJILLONES

Ciudad Histórica, Turística e Industrial

- Política Nacional de Recursos Hídricos
 - Política Energética de Chile 2050
 - Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático
 - Plan Adaptación al Cambio Climático de Ciudades
 - Plan Adaptación al Cambio Climático en Biodiversidad
 - Estrategia Nacional de Hidrógeno Verde
 - Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017 – 2030
 - Estrategia Nacional de Turismo
 - Estrategia Nacional de Crecimiento Verde
 - Estrategia para la Gestión de Olores
- **Escala Regional**
 - Plan de Gobierno Regional de Antofagasta 2021-2024
 - Plan Estratégico para la Gestión de los Recursos Hídricos
 - Plan Regional de Desarrollo Urbano 2005
 - Plan Regional de Infraestructura y Gestión del Recurso Hídrico
 - Plan Regional de turismo sustentable 2017 – 2027
 - Plan Energético de la Región de Antofagasta
 - Estrategia Regional de Desarrollo 2009 - 2020
 - Estrategia Regional y Plan de Acción para la Conservación y Uso Sustentable de la Diversidad Biológica de la Región de Antofagasta
 - Estrategia Regional de Innovación, Región de Antofagasta, 2020 - 2028
 - **Escala Comunal**
 - Plan de Desarrollo Comunal de Mejillones 2023 – 2033
 - Plan de Desarrollo Turístico Comuna de Mejillones 2022-2026
 - Ordenanza de Medio Ambiente y sobre Salubridad Pública.

3. OBJETIVOS AMBIENTALES

Que se deben considerar los siguientes objetivos ambientales, para la modificación del Plan Regulador Comunal Mejillones y su respectiva Evaluación Ambiental:

- a) Contribuir a la protección del borde costero y los servicios ecosistémicos asociados a éste, definiendo normas urbanísticas compatibles, como la definición de espacio público y/o área verde, que favorezcan su puesta en valor.
- b) Resguardar el patrimonio cultural y arquitectónico presente en la ciudad de Mejillones, a través de la identificación de inmuebles o zonas de conservación históricas, o bien, a través de la definición de normas técnicas específicas que permitan potenciar dicho valor.
- c) Contribuir a mitigar los posibles efectos sobre el medio ambiente y la población, generados por la actividad portuaria e industrial, estableciendo tanto su emplazamiento, magnitud y vías de acceso, así como normas técnicas, referidas a su uso, calificación, coeficientes de ocupación y constructibilidad, entre otras.
- d) Contribuir a mitigar los posibles efectos del cambio climático sobre el área urbana de Mejillones, a través de una zonificación del borde costero que tenga usos de suelo ad hoc, y un sistema vial y de espacio público funcional, que permite generar áreas de regulación, contención y/o evacuación, según se necesite.

4. CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE (CDS)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE MEJILLONES
Ciudad Histórica, Turística e Industrial

Que se deben considerar los siguientes criterios de desarrollo sustentable, durante la modificación del Plan Regulador Comunal de Mejillones y su respectiva Evaluación Ambiental:

- a) Reconoce, valora y/o resguarda el patrimonio natural y cultural presente en el área urbana de Mejillones.
- b) Promueve un modelo de ciudad sustentable y resiliente ante los efectos del cambio climático y la ocurrencia de eventos naturales desastrosos.
- c) Impulsa una actividad portuaria e industrial en armonía con el modelo de ciudad sustentable.

5. IMPLICANCIAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y LA SUSTENTABILIDAD QUE GENERAN LAS OPCIONES DE DESARROLLO PLANTEADAS EN LA MODIFICACIÓN DEL PLAN

Que las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad de la modificación del Plan Regulador Comunal de Mejillones son:

- La presencia de áreas de valor natural asociadas al borde costero y la tensión que generan la infraestructura portuaria, asociada al rol de enclave productivo.
- La amenaza que supone el manejo y operación de productos peligrosos y contaminantes, asociados a la minería y la generación de energías que se desarrolla en el sector industrial.
- La exposición a riesgos de desastres naturales, como marejadas, tsunamis y remoción en masa.
- La posible exposición a riesgos de desastre antrópicos asociadas a la zona industrial.
- Un escenario de cambio climático, que amenaza la playa de Hornitos y el desarrollo de la actividad productiva y económica asociadas a la actividad portuaria y de pesca que se desarrolla en el borde costero del área de planificación, por los efectos de las marejadas y la variación en el nivel del mar, pudiendo también tener efectos en otras áreas, como en la activación de quebradas o inundaciones, asociados a eventos de precipitación excepcional y/o extrema.
- Las dificultades propias de una localidad que se emplaza en el desierto, para abastecer de agua potable y tratar las aguas servidas.
- La fricción que se genera entre una zona industrial consolidada y zonas residenciales que demandan nuevos suelos para el desarrollo de servicios y equipamientos.

6. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A CONVOCAR EN LA ETAPA DE DISEÑO DEL PLAN

Que, durante el proceso de modificación del Plan Regulador Comunal de Mejillones, se considere la participación de los siguientes Órganos de la Administración del Estado, pertenecientes al Comité de Ministros para la Sustentabilidad, y aquellos relacionados con temáticas propias del Plan.

- Ministerio de Hacienda
- SEREMI de Medio Ambiente, Región de Antofagasta
- Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Antofagasta
- SEREMI de Agricultura, Región de Antofagasta
- Servicio Agrícola Ganadero, Región de Antofagasta



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE MEJILLONES

Ciudad Histórica, Turística e Industrial

- CONAF, Región de Antofagasta
- SEREMI de Salud, Región de Antofagasta
- SEREMI Economía, Fomento Productivo y Turismo, Región de Antofagasta
- Servicio Nacional de Turismo, Región de Antofagasta
- Servicio Nacional de Pesca, Región de Antofagasta
- SEREMI Energía, Región de Antofagasta
- SEREMI Obras Públicas, Región de Antofagasta
- Dirección Regional de Arquitectura, Región de Antofagasta
- Dirección Regional de Vialidad, Región de Antofagasta
- Dirección Regional de Planeamiento, Región de Antofagasta
- Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de Antofagasta
- Dirección Regional de Obras Portuarias, Región de Antofagasta
- Dirección Regional de Aeropuertos, Región de Antofagasta
- Dirección General de Concesiones
- Dirección General de Aguas, Región de Antofagasta
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Antofagasta
- Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Antofagasta
- SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, Región de Antofagasta
- Programa de Vialidad y Transporte Urbano (SECTRA), Oficinas Norte
- SEREMI de Minería, Región de Antofagasta
- Servicio Nacional de Geología y Minería, Región de Antofagasta
- SEREMI de Desarrollo Social, Región de Antofagasta
- SEREMI Bienes Nacionales, Región de Antofagasta
- SEREMI de Educación, Región de Antofagasta
- Representante Regional Consejo de Monumentos Nacionales, Región de Antofagasta
- Representante Regional Consejo de la Cultura y las Artes, Región de Antofagasta
- Consejo Nacional de Desarrollo Indígena, Región de Antofagasta
- Oficina del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRES / Ex - ONEMI), Región de Antofagasta
- Dirección Regional Superintendencia de Servicios Sanitarios, Región de Antofagasta
- Dirección Regional Superintendencia de Electricidad y Combustible, Región de Antofagasta
- División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional Región de Antofagasta
- Gobernación Provincial de Antofagasta
- Capitanía de Puerto de Mejillones
- Directemar
- Servicio Hidrográfico de la Arma de Chile (SHOA), Región de Antofagasta
- Corporación del Fomento Productivo (CORFO), Región de Antofagasta
- Servicio de Impuestos Internos, Región de Antofagasta
- Ilustre Municipalidad de Antofagasta
- Ilustre Municipalidad de Tocopilla
- Ilustre Municipalidad de María Elena
- Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda

Que, para incorporar tempranamente la opinión de los organismos citados, se organizaran instancias de trabajo con actores claves, a través de talleres y/o informes técnicos sectoriales, con el objetivo de: informar el objetivo de la modificación, la necesidad de llevarla a cabo y sus fines o metas; y, consultar respecto de los criterios de desarrollo sustentables, los objetivos y efectos ambientales, y las alternativas de estructuración territorial.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE MEJILLONES
Ciudad Histórica, Turística e Industrial

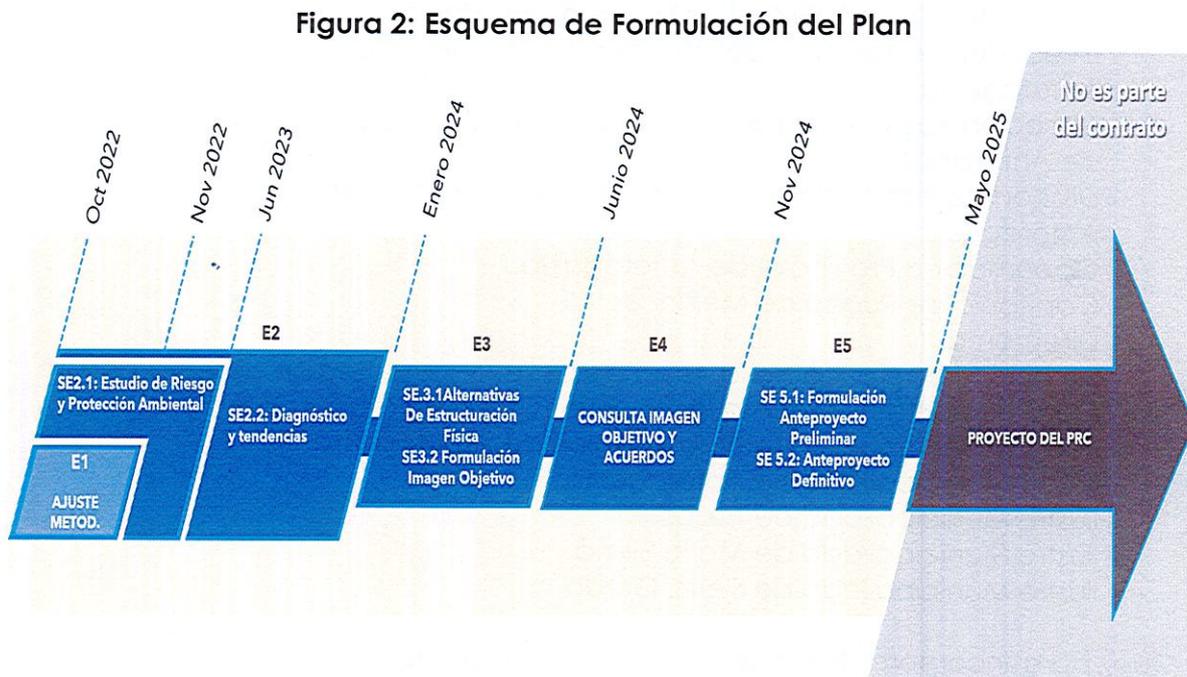
7. LOS ORGANISMOS NO PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO O REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD CLAVES PARA EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.

Que el proceso considera la opinión de la comunidad, a través de un proceso de participación ciudadana temprana que, además de regirse por el Art. 17 del Reglamento para la EAE, contempla la realización de talleres, entrevistas, focus group, recorridos exploratorios, reuniones de presentación con actores claves y comunidad, durante todo el proceso de diseño del instrumento.

Se espera que la comunidad participe de manera activa, representada a través de organizaciones territoriales y organizaciones sociales funcionales, identificándose juntas de vecinos, agrupaciones de adulto mayor, centros de madres, sindicatos de pescadores o buzos mariscadores, agrupación de pescadores y las compañías de bomberos, capitanía de puerto, asociaciones empresariales (portuarias, industriales, productivas, entre otras), organizaciones medio ambientales, y representantes de la cámara de comercio y turismo, y asociaciones enfocadas a temas patrimoniales.

8. CRONOGRAMA ESTIMATIVO DE DESARROLLO DEL PLAN

Que el plazo estimado para la elaboración de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Mejillones es de 2 años y 8 meses. Este plazo es aproximado y corresponde al contemplado por el estudio que proporcionará los antecedentes técnicos para la confección del Anteproyecto de Planificación. Se distribuye en 5 etapas de trabajo, de acuerdo a la descripción en la siguiente figura:



Fuente: Elaboración propia.

Por su parte, las actividades propias de la EAE, han sido identificadas en siguiente cronograma estimativo:

